EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

HACE CONSTAR

Que en la planta de Personal del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, no existe personal con el perfil requerido para **DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS.**

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
Director (E) I.M.R.D.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro:	Sandra Peñaranda	Profesional contratista	
Revisó:	Paola Peñaloza	Asesora Jurídica	

IMRD CÚCUTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	R-02-BS	
		VERSIÓN 1	

FECHA SOLICITUD: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023	
DE: DIRECCIÓN	
PARA: TESORERIA	
RUBRO:	
OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS.	
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA: VALOR: $ 5.830.000	
CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA Director (E) del I.M.R.D.	

Elaboro: Sandra P.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD

NIT: 807001836-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 920

FECHA:
NOV-03/2023

EL JEFE DE OFICINA (PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD) CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S)
QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N):
DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS
CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.3.2.02.02.005.02.4	Intalaciones recreativas mantenimiento proteccion y vigilancia	5,830,000.00

Producto: 4301004 **Cod. Bpin:** 2021540010212 **Cod Dane:** 54290 **Fuente Rec:** 1.2.1.0

5,830,000.00

VIGENCIA : 2021
VALOR : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:
FUNCIONARIO : CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
CARGO : DIRECTOR ENCARGADO
DEPENDENCIA : DIRECCION
DOCUMENTO DE SOLICITUD :

CARLOS ESTRADA MEJIA
DIRECTOR (E)

ELABORO
CONTADORA CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, creado mediante Acuerdo No. 014 del 19 de Junio de 1996; en uso de sus facultades legales, presenta los siguientes estudios previos que constituyen soporte para la celebración del contrato que tiene por objeto **"DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. NECESIDAD.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".*

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte - IMRD, es una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, el cual fue creado con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 181 de 1995: El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Cúcuta, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

En cumplimiento de sus funciones el IMRD, trabaja para transformar el entorno de la ciudad mediante el deporte, hacia una *"Cúcuta 2050, competitiva, incluyente y saludable"*, orientando sus actividades al crecimiento de entornos urbanos y rurales sostenibles.

Así mismo, la construcción del Plan de Desarrollo *"Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos"*, trabaja en la propuesta *"Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables"*, se proyecta durante estos cuatro años, como un componente que fortalece el tejido social a través de la utilización de los escenarios para la práctica y el disfrute de la recreación y la actividad física, como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población del municipio.

En virtud de lo expuesto, se presenta una labor dispendiosa en el Instituto que genera despliegue de talento humano calificado; no obstante, el personal de nómina adscrito a dichos objetivos resulta insuficiente para cumplir con las funciones que surgen en torno al ejercicio aludido.

Teniendo en cuenta los proyectos de inversión del IMRD a ejecutar y consignados en el POAI para la vigencia 2023, dentro de las actividades de la cadena de valor con asignación

presupuestal en relación con el código BPIN, la descripción del rubro "*Instalaciones recreativas mantenimiento protección y vigilancia*", se encuentra afín con el objeto contractual y el proyecto de nombre "*servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta-Cúcuta.*

Por ello es indispensable, de conformidad con lo anterior, contar con un ingeniero para desarrollar actividades profesionales apoyando en los procesos de infraestructura de los escenarios recreodeportivos y demás actividades requeridas por la institución inherentes al objeto del contrato acordes al perfil del contratista.

Todo lo anterior debe cobijarse bajo los criterios de eficacia, eficiencia, celeridad, oportunidad, dignidad y confiablidad cuyo objetivo es lograr un servicio de calidad.

La Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la Constitución; se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se concluye que, con el ánimo de sostener sus índices de calidad en este momento de crisis, se tiene la necesidad anteriormente mencionada, como apoyo y fortalecimiento de sus objetivos, como también el desarrollo más eficiente de sus actividades; permitiendo así, mejorar el funcionamiento del Instituto.

1.2. INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la planta de personal de la institución, encontrándose que no existe personal que tenga la capacidad para realizar las actividades a contratar, lo cual se encuentra acreditado a través de certificación suscrita por el Director del Instituto.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad expuesta se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades profesionales como ingeniero civil apoyando en los procesos de infraestructura de los escenarios recreodeportivos.

1.4 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que existe la necesidad, que dentro de la planta de personal del Instituto no existe personal que pueda atender el requerimiento presentado, y que se cuenta con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia, se estima que la contratación planteada es oportuna.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

"DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS".

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato con una persona natural con el siguiente perfil:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con capacidad para obligarse por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, y no hallarse incursa en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional o legal para contratar.

IDONEIDAD: Título Profesional como Ingeniero Civil.

EXPERIENCIA: Mínimo Un (01) año en actividades similares al objeto y/o actividades del contrato.

2.3 CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones; las cuales harán parte integral del contrato a perfeccionar:

- Estructuración de proyectos de infraestructura recreodeportivos teniendo en cuenta los lineamientos del ministerio del deporte y otras entidades del orden nacional.
- Apoyo a la supervisión de contratos de obra e interventoría.
- Elaboración de especificaciones técnicas de construcción de los proyectos.
- Cálculo de cantidades de obra y cantidades de materiales de construcción según se requiera para la intervención de escenarios recreodeportivos.
- Elaboración de Análisis de precios unitarios, programación de obra y presupuesto de obra para los diferentes proyectos de infraestructura.
- Visitas técnicas para los requerimientos que solicita la comunidad en general.
- Acompañamiento en la socialización de los proyectos.
- Asistir a las reuniones y comités que se programen para el buen desarrollo en la ejecución de los proyectos.
- Demás actividades requeridas por la institución, inherentes al objeto del contrato y acordes al perfil del contratista.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES.

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Instituto o lugar de trabajo y en el ejercicio de las actividades que se le designen.
- Reportar al contratante cualquier caso de contagio en su salud, que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
- Responder por los elementos y bienes que se le pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- Atender las distintas solicitudes del servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación que haga el Instituto respecto del objeto de este contrato, siempre que por su naturaleza sea posible.
- Tener buena presentación, y observar las normas de convivencia.
- No ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio, ni presentarse en las instalaciones del Instituto en estado de embriaguez.
- Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y por toda la vigencia del mismo.
- Es obligación del contratista allegar certificación bajo gravedad de juramento donde se exprese si es clasificado como empleado de acuerdo al artículo 329 del E.T. (creado mediante el artículo 10 de la Ley 1607 de 2012). Así mismo si es declarante o no declarante, dando cumplimiento al artículo 384 del E.T. (creado mediante el artículo 14 de la Ley 1607 de 2012) y parágrafo cuarto del artículo 3 del Decreto 099 de enero 25 del 2013.
- Presentar informe mensual de actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, acorde con la propuesta presentada en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del periodo mencionado.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato a celebrar es de UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 LUGAR.

El objeto del contrato a celebrar se realizará en las instalaciones del IMRD, y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo del Director del Instituto o por la persona que designe mediante comunicación interna; El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley

734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, a los manuales de la entidad y demás normas establecidas sobre la materia.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y la debida utilización de los elementos de protección personal y seguridad dependiendo de la actividad a desarrollar por el contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que el literal h del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio del Sector.

En cumplimiento a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a las necesidades de la institución para dar celeridad a los procesos contractuales y cumplir de manera eficiente su misión institucional, la entidad procede a la contratación directa de persona natural.

En este sentido, el contratista competente en el área debe poseer la capacidad para aplicar sus conocimientos para desarrollar actividades profesionales como ingeniero civil apoyando en los procesos de infraestructura de los escenarios recreodeportivos. En razón a que los objetivos y metas a cumplir para la ejecución del presente contrato no requieren de un nivel de calificación empresarial u organizacional, el beneficio debe ser mayor a la inversión que se pretende realizar y el carácter de confiabilidad que se le otorga al contratista en razón a la información a la que tendrá acceso en el desarrollo del contrato, la cual no podrá ser utilizada o divulgada a terceros.

Verificados los criterios de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, se establece el valor, las variables y el presupuesto del contrato de la siguiente forma:

4.2 HISTÓRICO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO
Contratación directa (ley 1150 de 2007)	IMRD	DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS".	Nº. 065 de 2023.	7 meses	$ 23.100.000
Contratación directa (ley 1150 de 2007)	IMRD	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS	Nº 745 DE 2022	1 MES	$ 3.300.000
Contratación directa (ley 1150 de 2007)	IMRD	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS	Nº 150 DE 2022	6 MESES	$ 19.800.000

4.3 VALOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en procesos similares se estima que el valor mensual de la prestación de los servicios profesionales es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000.00).**

4.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El IMRD en cumplimiento de la normatividad vigente tomó como base para establecer el valor del contrato el histórico de los procesos contractuales adelantados en el Instituto teniendo en cuenta las actividades a realizar, la experiencia y la idoneidad, el tiempo de ejecución y el valor de los honorarios en situaciones semejantes.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($5.830.000.00)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

4.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($5.830.000.00),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 920 del 03 de noviembre de 2023, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero, y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, no es necesario solicitar varias ofertas para establecer la oferta más favorable, pero si se analizarán las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar y se calificará la idoneidad y experiencia, con relación al perfil requerido lo que deberá constar en el respectivo Estudio de Idoneidad y Experiencia.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, de acuerdo con los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada revisión de cumplimiento de los requisitos establecidos y del perfil requerido	Incumplimiento del Contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total del Contrato	Incumplimiento del Contrato	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en el pago de los honorarios	Suspensión del contrato	1	2	3	Bajo

N°	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementarse	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implemntar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que complete el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad - Cuándo
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos de evaluación	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario evaluador	Fecha de evaluación de la propuesta	Fecha de evaluación de la propuesta	Verificación de requisitos de la propuesta	Al momento de calificar la idoneidad y experiencia
2	Contratista	Adecuada Supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión de ejecución contractual e informes de ejecución	Mensual
3	Entidad	Adecuada Elaboración de PAC	1	2	2	Bajo	Poco probable	Subdirección Adminsitrativa y Financiera	A la firma del contrato	Fecha de último pago	Supervisión	Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, la forma de pago pactado y el análisis del riesgo efectuado, no se estima necesario la constitución de pólizas.

8. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de las Entidades Estatales Guía M-MACPC-06, para los procesos adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis.

El presente documento se firma, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro:	Sandra Peñaranda	Profesional contratista	
Revisó:	Paola Peñaloza	Asesora Jurídica	

San José de Cúcuta, 07 de noviembre 2023.

Señor (a)
CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ.
Ciudad.

REF: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, está interesado en contratar personal para **DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS.**

En tal sentido, se extiende a Usted la presente solicitud a fin de que presente propuesta ante el Director de la Institución, para la realización del objeto contractual anteriormente enunciado. La oferta deberá ser presentada en la Avenida del Rio, Patinódromo de Ruta Teódulo Gelvez Albarracín oficina I.M.R.D.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Estructuración de proyectos de infraestructura recreodeportivos teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio del Deporte y otras entidades del orden nacional.
- Apoyo a la supervisión de contratos de obra e interventoría.
- Elaboración de especificaciones técnicas de construcción de los proyectos.
- Cálculo de cantidades de obra y cantidades de materiales de construcción según se requiera para la intervención de escenarios recreodeportivos.
- Elaboración de análisis de precios unitarios, programación de obra y presupuesto de obra para los diferentes proyectos de infraestructura.
- Visitas técnicas para los requerimientos que solicita la comunidad en general.
- Acompañamiento en la socialización de los proyectos.
- Asistir a las reuniones y comités que se programen para el buen desarrollo en la ejecución de los proyectos.
- Demás actividades requeridas por la institución, inherentes al objeto del contrato y acordes al perfil del contratista

Los estudios previos se encuentran a disposición en la secretaría del despacho del Director.

Para el desarrollo de este servicio, el IMRD cuenta con un presupuesto total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($5.830.000.00)** y se pagará de la siguiente manera: Un primer pago al 30 de noviembre por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($2.530.000,00),** y una (01) mensualidad vencida por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000.00).**

La presentación de la propuesta, no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte de la entidad.

Atentamente.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
DIRECTOR (E) DEL IMRD.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro:	Sandra Peñaranda	Profesional contratista	
Revisó:	Paola Peñaloza	Asesora Jurídica	

OBJETO CONTRACTUAL: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte requiere de un **INGENIERO CIVIL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES APOYANDO EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS** y por tratarse de una prestación de servicio profesionales se contratará directamente, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, por lo que se realiza el presente estudio de idoneidad y experiencia del señor **CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 88.002.470 de Chinácota, Norte de Santander.

Con respecto al perfil solicitado, se constató de acuerdo a los soportes entregados con la propuesta, que cuenta con los siguientes estudios y experiencia.

ESTUDIO	CUMPLE
Universidad Francisco de Paula Santander – Ingeniero Civil, Cúcuta, Año 2004.	X
EXPERIENCIA	
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte IMRD, Cúcuta – Servicios Profesionales, Tiempo, Un (01) año, cinco (05) meses y quince (15) días.	X
Total, de experiencia aportada: Un (01) año, cinco (05) meses y quince (15) días.	

Una vez revisada la documentación aportada, el doctor **CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA,** director (E) del IMRD de Cúcuta, hace constar que el señor **CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 88.002.470 de Chinácota, Norte de Santander, Cumple con el perfil requerido.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en San José de Cúcuta, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2023.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
Director (E) IMRD

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboro:	Sandra Peñaranda	Profesional contratista	
Revisó:	Paola Peñaloza	Asesora Jurídica	

San José de Cúcuta, 07 de noviembre de 2023.

Doctor.
CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA,
Director (E) del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta.
Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO.
C/TE: I.M.R.D.
C/TISTA: **CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ**

Respetado doctor Estrada Mejia.

Realizado el estudio jurídico se observa lo siguiente:

- **Apropiaciones Presupuestales:** Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 920 del 03 de noviembre de 2023, rubro 2.1.2.3.2.02.02.005.02.4 "INSTALACIONES RECREATIVAS MANTENIMIENTO PROTECCION Y VIGILANCIA".

- **Estudios Previos:** Cuenta con los respectivos análisis de conveniencia y oportunidad y necesidad del servicio.

- **Etapa Pre - Contractual:** Por la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo se regula por lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se puede contratar directamente sin necesidad de contar con otras ofertas

- **Cumplimiento de Requisitos:** Cumple con los requisitos para contratar de Ley y los exigidos en los estudios de conveniencia y oportunidad.

- **Minuta Contractual:** Revisada la misma se ajusta a derecho y a las reglamentaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.

Revisada la documentación anexa al proceso contractual, se observa que el mismo es viable jurídicamente y se ajusta a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no compromete la responsabilidad de la entidad, ni será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente.

PAOLA ANDREA PEÑALOZA MORA.
C.C. No. 1.094.662.811 expedida en Labateca, N. de S.
T.P. No. 317.178 del C.S. de la J.